

ste
Polo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Dirección Gral. de Asesoría Técnica

30 Mayo 2003

Recibido

Pluma: 1300

Reg. N°

Clora

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Obstétrica
RACIONALIZACIÓN



Nº. 276-2003-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 30 de Mayo del 2003

Visto, el Informe N° 158-2003-SUP-OGA/INS, de fecha 27 de mayo de 2003-06-13

CONSIDERANDO:

Que, mediante D.S. N° 088-2002-PCM, publicado el 05 de setiembre de 2002, se declara en Estado de Emergencia, ante la inminencia del Fenómeno del Niño y por el plazo de 60 días, los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Ancash, Lima, Ica y San Martín, a efectos que el Ministerio de Salud, entre otros, pueda ejecutar, al amparo de dicho Decreto Supremo, obras y acciones de prevención y mitigación de daños, previamente sustentadas por las instancias del Sistema Nacional de Defensa Civil y priorizadas por la Comisión Multisectorial de Prevención y Atención de Desastres, en función a los requerimientos de los CTAR y las Municipalidades, en coordinación con cada Sector comprometido con el peligro inminente;

Que, asimismo, por D.S. N° 117-2002-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia declarado con el decreto supremo mencionado en el párrafo precedente, modificado por D.S. N° 093-2002-PCM, mediante el cual se incluye al Instituto Nacional de Salud en todos los alcances del referido cuerpo normativo;

Que, al amparo de los mecanismos normativos precedentemente mencionados, se emitió la Resolución Jefatural N° 419-2002-J-OPD/INS, de fecha 22 de noviembre de 2002, mediante el cual se aprobó la exoneración por situación de emergencia para la ejecución de las inversiones señaladas en los informes anexos a la mencionada resolución;

Que, en ese sentido, el Instituto Nacional de Salud y la empresa ACS REFRIGERACIÓN S.A.C., suscribieron el contrato de ejecución de obra: "Mejoramiento Parcial en los Sistemas de ventilación de las 04 Salas de Bioterio del CNPB", del Instituto Nacional de Salud, bajo la modalidad de suma alzada;

Que, con Carta, de fecha 26 de mayo de 2003, la referida empresa contratista, informa la culminación de los trabajos al cien por ciento (100%) correspondientes a la obra ya mencionada, verificado por el Supervisor de Obra del Instituto Nacional de Salud y sustentado mediante documento de visto, solicitando se designe el Comité de Recepción de Obra;

Que, asimismo, según lo establecido en el Artículo 163° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 013-2001-PCM, el contratista solicitará la recepción de la obra, indicando la fecha de culminación de la misma, debiendo la Entidad designar un Comité de Recepción de Obra, el cual estará integrado, por lo menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Con la visación de la Dirección General del Centro Nacional de Productos Biológicos, la Oficina General de Administración, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud; y



